REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

No. 026-2007-MIMDES

Lima, 19 ENE. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Ecónoma General de la Asociación Las Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 06 de noviembre del 2006, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en setenta y cinco (75) sacos de arvejas, tres (3) cajas grandes de pasta, sesenta (60) cajas de pan seco, ciento cincuenta (150) cajas de galletas, setenta y cinco (75) cajas de salsa de tomate, veinte (20) cajas de aceite vegetal, veintitrés (23) cajas de zapatos y veintitrés (23) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,098.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 1,659.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Las Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260021637003, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 30 de octubre del 2006, Certificado Fitosanitario No. 1422726, Licencia Sanitaria de Internación No. 066130 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00248-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 023-2001/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-5-001670 de fecha 14 de setiembre del 2001;

Que, la Ecónoma General de la Asociación Las Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los programas de Promoción Humana y Asistencia Social que ejecuta en beneficio de los más necesitados;

Que, a través del Memorándum No. 523-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 224-2006-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

MIMDES Secretaría General

MIMDES Dir. Gen. de Plan. y Presup.

MIMDES Oficina General de Asesoría Jurídica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en setenta y cinco (75) sacos de arvejas, tres (3) cajas grandes de pasta, sesenta (60) cajas de pan seco, ciento cincuenta (150) cajas de galletas, setenta y cinco (75) cajas de salsa de tomate, veinte (20) cajas de aceite vegetal, veintitrés (23) cajas de zapatos y veintitrés (23) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,098.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 1,659.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Las Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga.

Artículo 2.- La Asociación Las Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social